



Resolución Rectoral n.º 1267-2015-UNAP Iquitos, 01 de diciembre de 2015

VISTO:

El Oficio n.º 318-2015-OGI-UNAP, presentado el 01 de diciembre de 2015, por el jefe de la Oficina General de Infraestructura de la Universidad Nacional de la Amazonia Peruana, referido al trámite de aprobación del expediente técnico y autorización de ejecución de la obra: "Instalación e implementación del vivero Forestal en el Centro de Investigación y Enseñanza Forestal de la UNAP – Distrito de San Juan Bautista - Maynas - Loreto";

CONSIDERANDO:

Que, mediante Oficio n.º 428-2015-J-OGPP-UNAP, de fecha 16 de setiembre de 2015, la jefa de la Oficina General de Planificación y Presupuesto, manifiesta que se ha asignado fondos para proyectos de inversión pública;

Que, mediante Adjudicación Directa Selectiva n.º 12-2015-UNAP-1, la Universidad Nacional de la Amazonia Peruana, ha contratado con la empresa Amazoons Constructores y Servicios Generales SRL, para la elaboración del expediente técnico y la ejecución de la obra: "Instalación e implementación del vivero forestal en el Centro de Investigación y Enseñanza Forestal de la UNAP – Distrito de San Juan Bautista - Maynas – Loreto", bajo el sistema de contratación a suma alzada y la modalidad de ejecución contractual de llave en mano, cuya propuesta económica asciende a la suma de S/.809,046.34 (Ochocientos nueve mil cuarenta y seis y 34/100 nuevos soles) no incluye IGV, con plazos establecidos de ciento cincuenta (150) días calendario, desagregándose con treinta (30) días calendario para la elaboración del expediente técnico y ciento veinte (120) días calendario para la ejecución de la obra;

Que, mediante Informe n.º 121-2015-UNAP/OGI/cagm, del 20 de noviembre de 2015, emitido por el ingeniero de planta de la Oficina General de Infraestructura de la Universidad Nacional de la Amazonia Peruana, da su conformidad de la evaluación del expediente técnico de la obra: "Instalación e implementación del vivero forestal en el Centro de Investigación y Enseñanza Forestal de la UNAP – Distrito de San Juan Bautista - Maynas – Loreto", cuyo monto asciende a S/.790,393.06 (Setecientos noventa mil trescientos noventa y tres y 06/100 nuevos soles), incluye IGV, con precios vigentes al mes de noviembre de 2015 y ciento veinte (120) días calendario para la ejecución de la obra, bajo la modalidad de ejecución presupuestaria indirecta;

Que, mediante Oficio n.º 073-2015-OGPP/OEPD-UNAP, de fecha 26 de noviembre de 2015, la Oficina General de Planificación y Presupuesto de la Universidad Nacional de la Amazonia Peruana, hace llegar el formato SNIP 16, del registro de variaciones en la fase de inversión del proyecto, desagregándose de la siguiente forma:

Costo directo	:	717,646.06
Gastos generales (5.00%)	:	35,882.30
Utilidad (5.136891%)	:	36,864.70
		=====
Sub total	:	790,393.06
IGV(18%)	:	0.00
		=====
PRESUPUESTO TOTAL	:	790,393.06
Expediente técnico	:	18,653.28
Supervisión	:	25,650.82
Gestión de proyectos	:	63,081.53
		=====
TOTAL	:	897,778.69





UNAP

Rectorado

Resolución Rectoral n.º 1267-2015-UNAP

Que, mediante Informe n.º 112-2015-OAL-UNAP, de fecha 30 de noviembre de 2015, el jefe de la Oficina de Asesoría Legal – UNAP, emite opinión que es procedente la ejecución del proyecto denominado “Instalación e implementación del vivero forestal en el Centro de Investigación y Enseñanza Forestal de la UNAP – Distrito de San Juan Bautista - Maynas – Loreto”;

Que, en merito a las consideraciones que anteceden, se hace necesario aprobar el expediente técnico y autorizar la ejecución de la obra, acciones que estarán a cargo de la Oficina General de Infraestructura de la Universidad Nacional de la Amazonia Peruana, tales como la ejecución y liquidación de la obra; y,

En uso de las atribuciones que confieren la Ley n.º 30220 y el Estatuto de la UNAP;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Aprobar el expediente técnico y autorizar la ejecución de la obra: “Instalación e implementación del vivero forestal en el Centro de Investigación y Enseñanza Forestal de la UNAP – Distrito de San Juan Bautista - Maynas – Loreto”, cuyo monto asciende a **S/.790,393.06 (Setecientos noventa mil trescientos noventa y tres y 06/100 nuevos soles)**, incluye IGV, con precios vigentes al mes de noviembre de 2015 y un plazo de ejecución de ciento veinte (120) días calendario; acciones que estarán a cargo de la Oficina General de Infraestructura de la Universidad Nacional de la Amazonia Peruana, tales como la ejecución y liquidación de la obra; y,

ARTÍCULO SEGUNDO.- Autorizar a los jefes de las Oficinas Generales de Administración y de Planificación y Presupuesto, cumplir con lo dispuesto en la presente resolución, cargado el egreso a la estructura funcional programática cadena de gasto y fuente de financiamiento de los créditos presupuestarios, aprobados en el Presupuesto Institucional del Ejercicio Fiscal 2015.

Regístrese, comuníquese y archívese;



[Firma]
Rodil Tello Espinoza
RECTOR



[Firma]
Alba Luz Vásquez Vásquez
SECRETARÍA GENERAL